



D. **Gustavo Falcón L.**  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil



**CESION DE PARTICIPACIONES: LA SEÑORA DOÑA**

**ALICIA DE HUSSBAUM A FAVOR DE LA SEÑORITA**

**DOÑA MONICA FISCHLER.-**

**Cuentía: Indeterminada.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falcón Ledesma, Abogado y Notario del Ecuador, comparecieron por una parte, la señora doña Alicia de Hussbaum, viuda, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus propios derechos, y, por otra parte, la señorita doña Mónica Fischler, soltera, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus propios derechos mayores de edad, condecorados, con un patrimonio obligado y condecorado, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes se conoce del y de sus personas una copia y otros liberos y lista inscritos en el Registro de Escrituras Públicas y resultados de esta escritura pública de Cédula de Participaciones, para su otorgamiento se procedió a la minuta siguiente: -

**NOTA DE OBSERVACIONES:** -

Señalado en el Registro de Escrituras Públicas, que en su cargo, uno por lo cual constan la copia de participaciones en el capital social de la Compañía "Portadora Federal Compañía Limitada", y sus declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las cláusulas siguientes: -

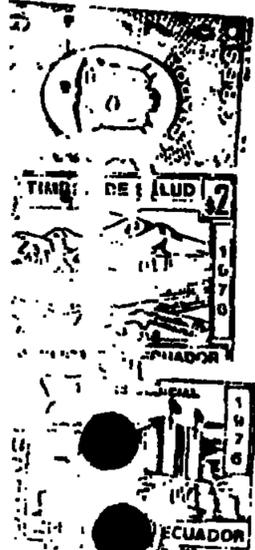
En la celebración de esta cédula de participaciones por una parte, la señora Alicia de Hussbaum, por sus propios derechos, y, por otra parte, la señorita Mónica Fischler,

tambien por sus propios derechos.-S e g u n d a .-ANTE-

1 CEDENTES.-Por escritura pública que autorizó el Notario  
2 Tercero de Guayaquil el catorce de Noviembre de mil nove-  
3 cientos cincuenta y cinco, inscrita y archivada en el  
4 Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil el veinte  
5 y dos de los mismos mes y año, debidamente aprobada por  
6 el Juez Tercero Provincial del Guayas, fijada y publicada  
7 en su debida oportunidad, con todas las formalidades legales,  
8 se constituyó la Compañía Anónima "Importadora Federal  
9 S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un plazo de veinte años y  
10 de cincuenta mil sucres, el que fué totalmente suscrito  
11 y pagado en su integridad, habiéndose reconocido y aproba-  
12 do tal suscripción y pago en la primera Junta General de  
13 Accionistas de dicha Compañía celebrada el cinco de Di-  
14 ciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.-Por escri-  
15 tura pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil  
16 el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos sesenta  
17 y cuatro, debidamente aprobada por el Juez Primero Provin-  
18 cial del Guayas en providencia del veinte y ocho de En-  
19 ero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Re-  
20 gistro Mercantil el doce de Febrero del mismo año y publi-  
21 canda en el diario "El Telégrafo" del diez y ocho de los  
22 mismos mes y año, la Compañía "Importadora Federal S.A."  
23 se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada,  
24 adoptando entonces la denominación de "Importadora Federal  
25 Compañía Limitada" y conservando su domicilio en Guaya-  
26 quil, su plazo de veinte años, su capital de cincuenta  
27 mil sucres y sus originales Estatutos Sociales en todo  
28



D. P.  
**stano Falcooni L.**  
 NOTARIO 5o.  
 Guayaquil



1 lo que no se opusiere a la Ley de Compañías.-Mediante es-  
 2 critura pública que autorizó el Notario quinto de Guaya-  
 3 quil el seis de Noviembre de mil novecientos setenta  
 4 y cinco, debidamente aprobada por la Intendencia de Com-  
 5 pañías en Resolución número RL-novecientos sesenta y ocho  
 6 del veinte y seis de Noviembre de mil novecientos setenta  
 7 y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de  
 8 Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la Compa-  
 9 ñía "Importadora Federal Compañía Limitada" prorrogó el  
 10 plazo de su duración, que se vencía el veinte y dos de  
 11 Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en veinte  
 12 años más, y reformó los Artículos Tercero y Décimo Sépti-  
 13 mo de sus Estatutos Sociales.-T e r c e r o.-Los socios  
 14 de la Compañía, por unanimidad, en sesión de Junta General  
 15 Extraordinaria celebrada el día veinte y dos de Dicie-  
 16 bro de mil novecientos setenta y cinco, resolvieron au-  
 17 torizar a la señora Alicia de Nussbaum para que ceda tres  
 18 participaciones de su propiedad, de un valor nominal de  
 19 un mil sucres cada una, de las cinco que tiene en la  
 20 Compañía "Importadora Federal Compañía Limitada", número  
 21 das del cuarenta y uno al cuarenta y cinco, a favor de  
 22 la señorita Mónica Fischler. Todo lo cual consta de la  
 23 certificación conferida por el Gerente de la Sociedad el  
 24 mismo día veinte y dos de Diciembre de mil novecientos  
 25 setenta y cinco, que se agregará y formará parte inte-  
 26 grante de esta escritura.-C u a r t a .-CESION DE PARTICI-  
 27 PACIONES.-UNO.-La señora Alicia de Nussbaum, por sus pro-  
 28 pios derechos, declara que cede y traspasa, por su valor

nominal recibido, a favor de la señorita Mónica Fischler,

las tres ( 3 ) participaciones de un valor nominal de un

mil sucres cada una, numeradas del cuarenta y uno al cua-

renta y tres, que tiene en la Compañía "Importadora Federa-

rol Compañía Limitada"; y, en consecuencia, declara que ha-

biendo recibido el precio pactado de Tres mil sucres

por las antedichas participaciones, la señorita Mónica

Fischler pasa a ser propietaria única y exclusiva de las

antedichas tres participaciones. - DGS. - La señorita Mónica

Fischler declara que acepta la cesión hecha a su

favor de las antedichas tres participaciones de un mil

sucros cada una del capital social de la Compañía Importa-

dora Federal Compañía Limitada, y que habiendo pagado

el precio pactado pasa a ser propietaria única y exclusiva

de las indicadas participaciones. - Q u i n t a . - Por

la cesión antedicha la señora Alicia de Neubaum con-

serva en propiedad las restantes dos participaciones

número cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, que también

transfiere por separado a favor del señor Roberto

Fischler. - Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas

de estilo necesarias para la plena validez de esta

escritura, y agregue a ella como documento habilitante

la certificación conferida por el Gerente de la Compañía,

según lo exigido por el Artículo ciento siete de la Ley

de Compañías. - ( Firmado ). E. Romero P., Abogado, Registro

número cero trescientos sesenta y tres. - ( Hasta aquí la

Minuta ). - Es fiel transcripción del original que me fué pre-

sentado, el mismo que una vez insertado en esta escritura



D. **Gustavo Falconi L.**  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil



1 lo devolví a los interesados.-Se agregan los recibos  
2 de pago de los impuestos que causa esta escritura.-Por tan-  
3 to, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido  
4 de la Minute inserta, y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta  
5 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,  
6 éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo.  
7 Doy fé. (firmado). Alicia de Nussbaum. (firmado). Mónica  
8 Fischler. (firmado). GUSTAVO FALCONI L. IMPORTADORA FE-  
9 DERAL COMPAÑIA LIMITADA. A QUIEN PUEBA INTERESAR: Certifi-  
10 co que la Junta General Extraordinaria de Socios de "Impor-  
11 tadora Federal Compañia Limitada", en su sesión del día de  
12 hoy, resolvió autorizar a la señora Alicia de Nussbaum  
13 para que transfiera dos de sus cinco participaciones a favor  
14 del señor Roberto Fischler y las tres restantes a favor  
15 de la señorita Mónica Fischler, tal como aparece del nota  
16 respectivo, en cuya parte pertinente consta lo siguiente:  
17 "La Junta General para a resolver a continuación sobre  
18 el segundo punto del orden del día, y luego de deliberar  
19 al respecto resuelve por unanimidad autorizar a la señora  
20 Alicia de Nussbaum para que ceda a favor del señor Roberto  
21 Fischler dos de las cinco participaciones que actualmente  
22 tiene en la Compañia Importadora Federal Compañia Limitada,  
23 y a la señorita Mónica Fischler las tres participaciones  
24 restantes. En consecuencia, la Junta General declara que  
25 acepta, por unanimidad, como nuevos socios de la Compañia  
26 a los señores don Roberto Fischler y doña Mónica Fischler  
27 en remplazo de la señora Alicia de Nussbaum? Guayaquil,  
28 veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y

cinco. (firmado).-Arturo Fischler. Gerente. Número

Ciento treinta y ocho mil diez y seis .Por diez sures.

Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad". Colecturia.

Recibí de Alicia de Nusbaum ,la suma de diez sures ,

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios

"Aguirre Abad" y "Dolores Sucre". Dos por Mil Adicional

a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de

Indeterminada. Guayaquil, Enero siete de mil novecientos

veintenta y cinco. (firmado). El Colector. Una firma il-

legible. Notaria Quinta. Orden número ciento cincuenta y

dos mil quinientos setenta y siete. Hay un sello. Enmend-

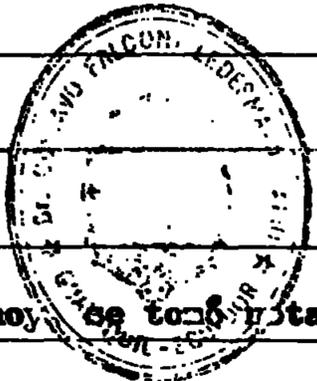
do.- quehaceres .-año.-Valon. más enmendado.-tal.-Valo. En-

tre Líneas.-con un plazo de veinte años y .-Valon

Se otorgo ante mí con fe de ello

confiro esta TERCERA COPIA que sello y firmo en la

misma fecha de su otorgamiento.



CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de la cesión de participaciones

que contiene la presente escritura pública, a fojas 3.614 del Registro Mer-

cantil de mil novecientos treinta y cinco, al margen de la inscripción respec-

tiva.-Guayaquil, a veinte i dos de Enero de mil novecientos treinta i seis.

El Registrador Mercantil.-Enmendado: cincuenta.-Vale.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANGRADE Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

